



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0306-2023-CU-SO-16

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el presente Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado en primera y en segunda discusión por Consejo Universitario en sesiones realizadas en enero 31 y abril 30 del 2014, respectivamente, mediante resoluciones Nos. 022/2014 y 117/2014 en su orden; y, reformado en sesiones de resoluciones N° 262/2014 de 19 de agosto de 2014 y 289/2014 del 24 de septiembre de 2014; reformado nuevamente en primera y en



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0306-2023-CU-SO-16

segunda discusión, en las sesiones efectuadas en abril 12 y 21 de 2017, mediante las resoluciones Nos. 163/2017 y 169/2017, respectivamente; y, nuevamente reformado mediante resoluciones Nos. 507/2019 y 732/2019 de septiembre 09 y noviembre 29 de 2019, en su orden; y, reformado integralmente en primera y en segunda discusión, en sesiones realizadas en marzo 13 de 2020 y febrero 19 de 2021, mediante resoluciones nros. 152/2020 y 082/2021, respectivamente.

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0379-M, de fecha 14 de julio del 2023; el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, cursa comunicación al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, indicando lo siguiente:

“En atención y cumplimiento a la Resolución N° 0255-202-CU-SO-13, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada de fecha 19 de junio del 2023, me permito adjuntar la Matriz de control de Cambio del Reglamento de Elecciones y Referendo de nuestra IES, con la finalidad que sea analizado, debatido y aprobado en primera instancia por el Consejo Universitario. Es necesario indicar, que la actualización y/o reforma al Instructivo de elecciones telemáticas de los representantes estudiantiles ante el Cogobierno de nuestra IES, debe ejecutarse posterior a la aprobación del Reglamento toda vez que debe guardar armonía con la norma superior, por ello, el Consejo Universitario debe primero, aprobar el Reglamento de Elecciones para que el instructivo guarde relación con el mismo.

En esa misma línea, es necesario mencionar que el fundamento de la actualización y/o reformas al instructivo de elecciones telemáticas, se sustenta en la necesidad del uso de las Tics y, en consecuencia, de la incorporación de la digitalización en estos procesos; el mismo que debe observar y garantizar el fiel cumplimiento de los principios, la transparencia del proceso de elecciones y los derechos de participación.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0379-M, de fecha 14 de julio del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General y documentación anexa; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0306-2023-CU-SO-16

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en primera discusión la reforma al **REGLAMENTO DE ELECCIONES Y REFERENDO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Remitir el **REGLAMENTO DE ELECCIONES Y REFERENDO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA** a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo Universitario, para que emitan sus aportes a la Procuraduría General previo a su aprobación en segunda discusión por el máximo órgano colegiado superior.

Artículo tres. - Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2023, en la décima sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL